Orden del 9 de marzo de 2026 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones para la realización de programas de formación-empleo Talento joven para jóvenes incluidos en el fichero del Sistema nacional de garantía juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para los años 2026 y 2027.

Estado

Cerrado

Convocante

Conselleria de Empleo, Comercio y Emigración

Objeto

Establecer las bases reguladoras y la convocatoria para los años 2026 y 2027, en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones para la realización de **programas de formación-empleo Talento joven dirigidos a mejorar la ocupabilidad, la cualificación y la inserción profesional de los jóvenes incluidos en el fichero del Sistema nacional de garantía juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.**

Estos programas de formación-empleo Talento joven se configuran como programas experienciales que tienen por finalidad mejorar la ocupabilidad de los participantes, mediante la realización de obras o prestación de servicios de interés general y social que posibiliten la realización de un trabajo efectivo que, junto con la formación profesional para el empleo recibida, relacionada

directamente con dicho trabajo, procure su cualificación profesional y su posterior inserción laboral en el mercado de trabajo.

Su programación se integrará, en la medida de lo posible y conforme a los itinerarios de inserción profesional que se definan, en proyectos que den respuesta a las demandas del mercado de trabajo y sean capaces de activar el desarrollo territorial, generar riqueza y, consecuentemente, crear puestos de trabajo.

Cofinanciado al **60% por la Unión Europea en el marco del programa FSE+ Galicia 2021-2027, dentro del objetivo político 4 «Una Europa más social e inclusiva mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales»; prioridad 5 «Empleo juvenil»; objetivo específico ESO4.1 «Mejorar el acceso al empleo y las medidas de activación de todos los demandantes de empleo y, en particular, de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la garantía juvenil».**

Importe

El importe total de la convocatoria asciende a **6.614.500 euros**, distribuidos en dos anualidades de 3.307.250 euros cada una (2026 y 2027).

Las ayudas y subvenciones que conceda la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración para cada proyecto incluido en el programa de formación-empleo Talento joven financiado, y que se determinarán en la resolución que lo apruebe, se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos recogido en los **artículos 27, 28 y 29** de las bases reguladoras y convocatoria.

Beneficiarios

Concellos de Galicia, mancomunidades de concellos y entidades públicas dependientes o vinculadas a concellos o mancomunidades cuya titularidad les

corresponda íntegramente a ellas. Podrán concurrir agrupaciones de concellos, siempre que todos ellos pertenezcan a la misma provincia, en los siguientes casos:

- Concellos limítrofes que conformen un área geográficamente continua.
- Concellos que pertenezcan todos ellos a la misma comarca, aunque no sean limítrofes entre sí.
- Agrupaciones de concellos que reúnan los requisitos del punto anterior, a los cuales se pueden unir otros concellos que, no perteneciendo a la misma comarca, limiten geográficamente con alguno de los concellos de la agrupación que sí pertenecen a ella.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes es de **un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden en el DOG. Fecha de publicación en el DOG: 27/03/2026** Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado (anexo I) disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia: https://sede.xunta.gal

Documentos adicionales

BBRR y Convocatoria_Orden 9 de marzo de 2026

Extracto_Orden 9 de marzo de 2026